

Sunchales, 26 de octubre de 2016.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2602 / 2016

VISTO:

La [Ordenanza N° 2596/2016](#), y;

CONSIDERANDO:

Que atento a requerimientos formales planteados por parte de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en ocasión de llevarse adelante la tramitación del expediente correspondiente a la solicitud del otorgamiento de un aporte no reintegrable equivalente al diez por ciento (10%) del monto asignado para el ejercicio 2016 dentro del Fondo para la Construcción de Obra Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe; resulta necesario modificar el Art. 2º) de la Ordenanza arriba referenciada;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2602 / 2016

Art. 1º) Modifíquese el Art. 2º) de la [Ordenanza N° 2596/2016](#), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1.123/08, el monto de hasta Pesos cuatrocientos treinta y seis mil noventa y seis con doce centavos (\$ 436.096,12) equivalente al diez por ciento (10%) del monto asignado para el ejercicio 2.016, en concepto de gastos corrientes, en carácter de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión".-

Art. 2º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O".-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-